



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Juan Gelman, nacido en Buenos Aires en 1939, es uno de los mejores poetas argentinos de nuestro tiempo. Premio Nacional de Poesía 1997, sus poemas han sido traducidos al inglés, francés, alemán, italiano, holandés, sueco, checo, turco y portugués. Escritos en los últimos cinco años, los poemas de VALER LA PENA, el nuevo libro de Gelman confirman la vigencia de la voz poética más improtante de Latinoamérica.

"La poesía es un oficio ardiente en el cual uno trabaja mientras espera que se produzca el milagro del maridaje feliz de la vivencia, la imaginación y la Palabra", declaró recientemente Gelman.

VALER LA PENA es una muestra inagotable de ese talento que pone en conjunción vida, creación y escritura. Es el espacio al que Gelman se consagró en la intimidad, mientras en público escribía cartas abiertas a Presidentes y a Generales reclamando por una nieta que le negaban. Un libro que mastica pérdidas y desconsuelos, pero en el que también se lee el espejo de un abuelo sereno y enamorado.

En los poemas de este volúmen intenso y radiante, la letra interroga a los diferentes rostros de la memoria con una ternura inusitada: una niña que pide en un café, un abuelo que mira desde la foto de siempre, unas tumbas cavadas en el agua, la sombra mordida por los perros, los arrabales del amargo arrabal, el universo alumbrando el umbral de la casa, el ser amado que convierte la humillación en asombro, el poeta que cuando se posa sobre el mundo lo desplaza, la vieja llama que no se apaga...

Que la poesía, "ese árbol sin hojas que da sombra", siga amparando tanta intemperie bajo el refugio fulgurante de su letra.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi y Guillermo Wood.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo el libro  
titulado Valer la Pena, del poeta Argentino Juan  
Gelman, editado por Industria Gráfica Argentina en el mes de  
setiembre de 2001.

Artículo 2°.- De forma.